



FIRMADO POR

Valentina Cortegoso Basconcelos  
Regidora  
10/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

ASUNTO:	Contrato mixto de Servicios y suministros necesarios para la atención de acciones del área de Bienestar Animal en el municipio de Moncada (Dividido en varios lotes)
EXPEDIENTE:	1854792A
ÓRGANO GESTOR:	Sanidad-UPCCA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SERVICIOS y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 y 116.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, 26 de febrero de 2014.

### 1- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

#### Objeto del contrato:

El Ayuntamiento de Moncada, basándose en lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Ordenanza municipal para la protección animal y la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Moncada, ha de asumir la obligación de las corporaciones locales de disponer de medios materiales y personales adecuados para la recogida y mantenimiento de los animales abandonados o errantes hasta su recuperación o adopción.

Asimismo y atendiendo a lo que establecen la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su art. 39 y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en su Cap. 2, art. 34, se atribuye a los ayuntamientos en coordinación con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas que gestionan las colonias felinas, una gestión integral de las mismas, que incluyan el CER (programa de captura, esterilización y retorno) así como la identificación obligatoria y la alimentación adecuada, lo que motiva que se incluyan en este pliego las actuaciones necesarias para el control y alimentación de las colonias felinas

#### Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el siguiente contrato de servicios, que regulará el pliego de prescripciones técnicas con el fin de obtener un resultado idóneo, son las siguientes:

#### SERVICIOS

- Recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada
- Esterilización y marcado de gatos de colonias reconocidas en el municipio de Moncada.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU EACU WUZM P4FM

Memoria justificativa - SEFYCU 5296073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Valentina Cortegoso Basconcelos  
Regidora  
10/07/2024



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

ASUNTO:	Contrato mixto de Servicios y suministros necesarios para la atención de acciones del área de Bienestar Animal en el municipio de Moncada (Dividido en varios lotes)
EXPEDIENTE:	1854792A
ÓRGANO GESTOR:	Sanidad-UPCCA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO

#### SUMINISTROS

- Alimentación para gatos de colonias del municipio de Moncada.

#### 2- IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONTENIDO:

El Ayuntamiento de Moncada no dispone en la actualidad de medios humanos y materiales que puedan atender todas las necesidades que permitan el desarrollo de las acciones del área de Bienestar Animal y tanto los servicios como el suministro son imprescindibles para garantizar que la atención de acciones del área de Bienestar Animal se realice sin ningún imprevisto.

Por ello, ante la referida insuficiencia de personal y medios materiales adecuados para las tareas indicadas, desde el punto de vista de la eficacia, la seguridad y la calidad de los suministros necesarios que el departamento de bienestar animal debe tener en cuenta resulta imprescindible la urgente contratación de los mismos.

Por todo ello, la necesidad y obligatoriedad es tan evidente que no precisa justificación adicional alguna a las razones expuestas.

#### 3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, cuando se hace necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se debe de justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, tanto personales como materiales.

Por tanto, vistas las necesidades de contratación expuestas en el apartado anterior, se procede a informar que recabada la información de los técnicos municipales y la habitual adscripción de servicios en este Ayuntamiento, se revela que siendo el objeto del contrato de tan suma especificidad es obvio que no existe en la plantilla municipal los puestos correspondientes que puedan atender a las funciones que requieren los servicios que se pretenden contratar, por lo que hay que contratarlos de forma externa.

Además, el Ayuntamiento no dispone de los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden realizar.

Por todo ello, la necesidad y obligatoriedad es tan evidente que no precisa justificación adicional alguna a las razones expuestas.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá de velar por la eficiencia de los contratos que se realicen con el fin de mantener los términos acordados en los contratos. Para ello, este Ayuntamiento designará para el control de la eficiencia a las personas o persona que estime oportuna, con el conocimiento suficiente para velar por dicha eficiencia.

Lo que se firma electrónicamente al margen del presente documento por la Concejala delegada del área de Bienestar Animal.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERU EACU WUZM P4FM

Memoria justificativa - SEFYCU 5296073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2